

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 192/1975

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **14 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco**, reunidos en Acuerdo los Señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I.- Que por Acordada N° 162/75 el Superior Tribunal de Justicia fijó nuevas normas con respecto al otorgamiento de las compensaciones de fería, determinando a la vez las autoridades concedentes de dichas licencias;

II.- Que no se ha tenido en cuenta en su artículo 2° al Inspector de Justicia y al Jefe de Archivo General de los Tribunales, funcionarios a quienes por razones de orden práctico, se estima conveniente considerarlos a los fines indicados en dicha Acordada como titulares de organismo.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1°) Incluir en el artículo 2° de la Acordada N° 162/75, a los fines expresados en la misma, al Inspector de Justicia y al Jefe del Archivo General de los Tribunales.

2°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

**BONACCHI - Presidente STJ - MINNITI – Juez STJ - CALLEJAS - Juez STJ.
PEGASSANO – Secretario STJ.**